

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo a continuación Rad. 2022-00145-02, informándole se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación presentada por el demandante. No se presentaron objeciones. Consultado el sistema de depósitos judiciales, no se encontró depósitos judiciales a favor de este proceso. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 441
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00145-02
DEMANDANTE: PATRICIA PÉREZ ARENAS Y OTRO
DEMANDADO: JAVIER DE JESÚS ROJAS GALLEG0

Corrido el traslado de las liquidaciones de crédito por la parte demandante, sin que hubiese sido objetada, procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponde.

Ahora bien, revisada la liquidación allegada, se evidencia que es necesario modificarla, toda vez que revisado el auto que libró mandamiento de pago, se indica que respecto de los intereses moratorios que los mismos deben ser liquidados de conformidad a lo establecido en el artículo 1617 del Código Civil, es decir, al 6% anual, 0.5% mensual.

Por lo anterior, procede el Despacho a realizar la modificación de la liquidación de crédito allegada, actualizándola hasta el 10 de julio de 2023, así:

CAPITAL	\$ 1.500.000		
MES/AÑO	INTERES	DIAS	
dic-22	0,50%	23	\$ 5.750
Ene-23	0,50%	30	\$ 7.500
Feb-23	0,50%	30	\$ 7.500
Mar-23	0,50%	30	\$ 7.500

Abr-23	0,50%	30	\$	7.500
May-23	0,50%	30	\$	7.500
Jun-23	0,50%	30	\$	7.500
Jul-23	0,50%	10	\$	2.500
		TOTAL	\$	53.250

RESUMEN

Capital	\$	1.500.000
Más intereses moratorios	\$	53.250
Capital e intereses	\$	1.553.250
Menos total abonos		-
TOTAL ADEUDADO	\$	1.553.250

Para todos los efectos legales, téngase como aprobada la liquidación de crédito realizada por el juzgado y actualizada hasta el 10 de julio de 2023.

Sin más por considerar, el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR y ACTUALIZAR la liquidación del crédito presentada por el demandante dentro del proceso ejecutivo a continuación -Ejecutivo- adelantado por los señores PATRICIA PEREZ ARENAS y ALEJANDRO CALDERON VALLEJO contra el señor JAVIER DE JESÚS ROJAS GALLEG0.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación actualizada del crédito modificada por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce21748110c6cadfbfc473442ca09ca7ad9a1560ceabae7aa6e88b981e611e9d**

Documento generado en 11/07/2023 02:00:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>